



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

Plan Integral para la
Promoción de la Cultura de la

Seguridad Social

Subgerencia de **Planificación y Desarrollo**

Beneficios del IGSS

Protección EMA

MSc. Dra. Tania Aracely Joaquín
Castillo

Objetivos



1. Conocer los beneficios de los programas del Instituto.
2. Identificar los aspectos que cubre cada uno de los programas del Instituto.

Salud y Seguridad Social



Institución



Como una consecuencia de la segunda guerra mundial y la difusión de ideas democráticas en el mundo, el 20 de octubre de 1944 se derrocó al gobierno del General Federico Ponce Vaides y se eligió un gobierno democrático, bajo la presidencia del Dr. Juan José Arévalo.

El Gobierno de Guatemala de aquella época, gestionó la venida al país de dos técnicos en materia de Seguridad Social. Ellos fueron el Lic. OSCAR BARAHONA STREBER (costarricense) y el Actuario WALTER DITTEL (chileno), quienes hicieron un estudio de las condiciones económicas, geográficas, étnicas y culturales de Guatemala.

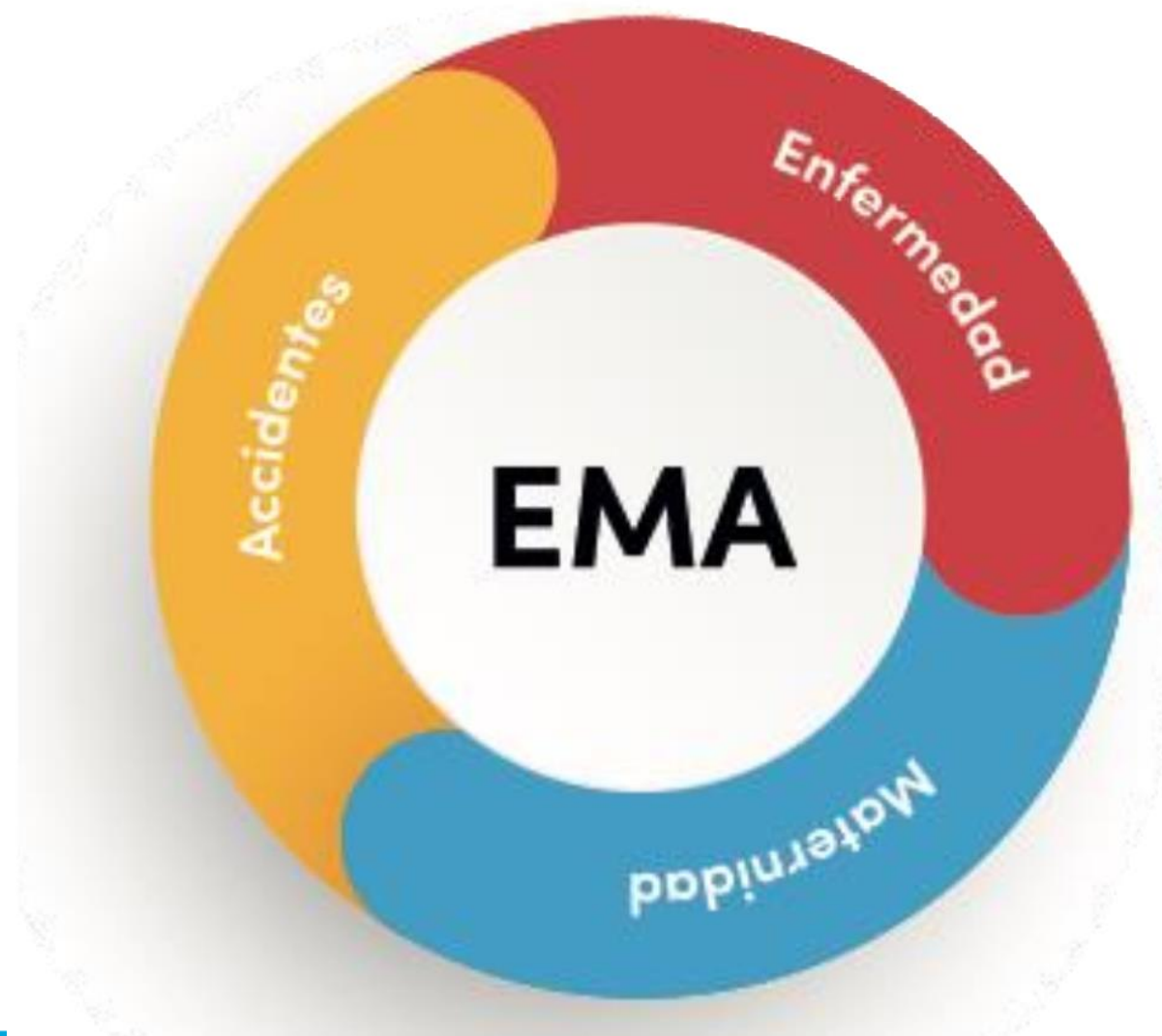
El resultado de este estudio lo publicaron en un libro titulado «Bases de la Seguridad Social en Guatemala». Al promulgarse la Constitución de la República de aquel entonces, el pueblo de Guatemala, encontró entre las Garantías Sociales en el Artículo 63, el siguiente texto: «SE ESTABLECE EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO».

La Ley regulará sus alcances, extensión y la forma en que debe de ser puesto en vigor. El 30 de Octubre de 1946, el Congreso de la República de Guatemala, emite el Decreto número 295, «LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL».

Se crea así «Una Institución autónoma, de derecho público de personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima» (Cap. 1º, Art. 1º). Un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio, esto significa que debe cubrir todo el territorio de la República, debe ser único para evitar la duplicación de esfuerzos y de cargas tributarias; los patronos y trabajadores de acuerdo con la Ley, deben de estar inscritos como contribuyentes, no pueden evadir esta obligación, pues ello significaría incurrir en la falta de previsión social.

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de Mayo de 1985, señala en el artículo 100: «Seguridad Social. El Estado reconoce y garantiza el derecho de la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación».

Pilares de la prestación de servicios



Enfermedad y Maternidad

- Acuerdo 410
- Acuerdo 466

Accidentes

- Acuerdo 1002

Enfermedad



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC-ND](#)

Prestaciones en salud

Promoción y
prevención

Asistencia
médica

Hospitalización

Asistencia
odontológica

Asistencia
farmacéutica

Aparatos
ortopédicos y
protésicos

Exámenes de
radiología

Servicio social

Transporte

Niveles de atención en salud

Primer Nivel

- Enfermedad Común

Segundo Nivel

- Enfermedad Común
- Especialidades médicas básicas

Tercer Nivel

- Especialidades médicas
- Subespecialidades médicas

Cuarto Nivel

- Especialidades médicas de alta complejidad



Modelos
de
atención

Asistencia médica domiciliar

Asistencia médica hospitalaria

Asistencia médica de emergencia

Asistencia odontológica

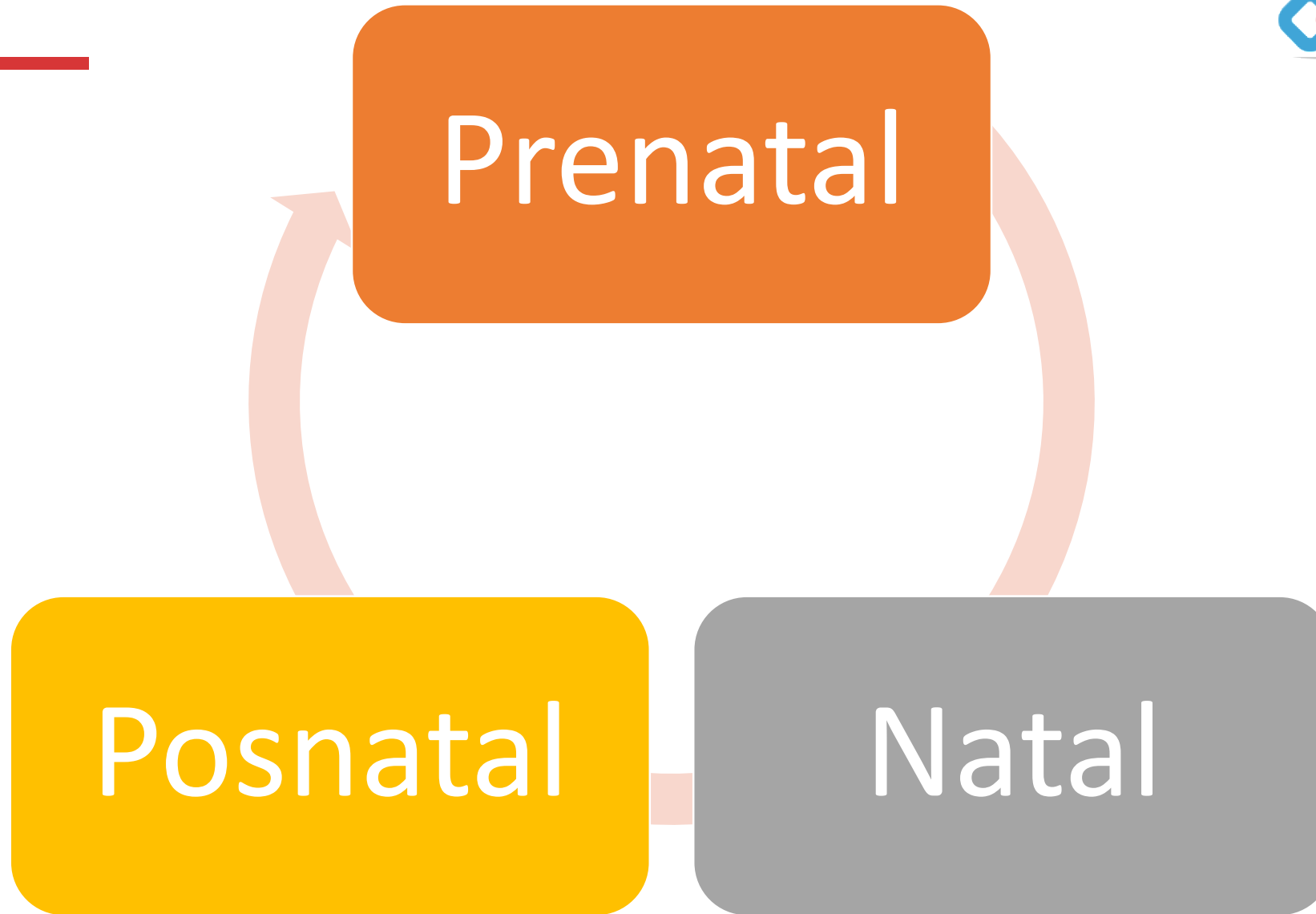
Rehabilitación

Asistencia Farmacéutica

Trabajo social

Maternidad





Calendario de vacunas

La vacunación es efectiva, salva vidas y evita enfermedades mortales.



Plan Integral para la
Promoción de la Cultura de la
Seguridad Social

											
EMBARAZO	RECÉN NACIDO	2 MESES	4 MESES	6 MESES	7 MESES	12 MESES (1 AÑO)	15 MESES (1 AÑO 3 MESES)	18 MESES (1 AÑO 6 MESES)	48 MESES (4 AÑOS)	DE 10 A 18 AÑOS	ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN DE RIESGO
Lactancia materna exclusiva (primera vacuna)											
TDaP Dosis única a partir de los 5 meses (aplicar en cada embarazo) Influenza estacional Dosis única a partir de los 3 meses (aplicar en cada embarazo)	BCG Hepatitis B Dosis única	Poliomielitis 1a. dosis Pentavalente 1a. dosis Rotavirus 1a. dosis Neumococo 1a. dosis	Poliomielitis 2a. dosis Pentavalente 2a. dosis Rotavirus 2a. dosis Neumococo 2a. dosis	Poliomielitis 3a. dosis Pentavalente 3a. dosis Influenza 1a. dosis	Influenza 2a. dosis	SPR 1a. dosis Neumococo Refuerzo	Hepatitis A Dosis única Varicela Dosis única	DPT 1er. refuerzo Poliomielitis 1er. refuerzo SPR 2a. dosis	DPT 2o. refuerzo Poliomielitis 2o. refuerzo	VPH Menor de 15 años dos dosis: 2a. dosis (6 meses después de la 1a.) Mayor de 15 años tres dosis: 2a. dosis (1 mes después de la 1a.) 3a. dosis (5 meses después de la 2a.)	Hepatitis B Tres dosis: 2a. dosis (1 mes después de la 1a.) 3a. dosis (5 meses después de la 2a.) Hepatitis A Dos dosis: 2a. dosis (6 meses después de la 1a.) Influenza Una dosis al año Neumococo Dos dosis: 2a. dosis (6 meses después de la 1a.) TDaP Dosis única

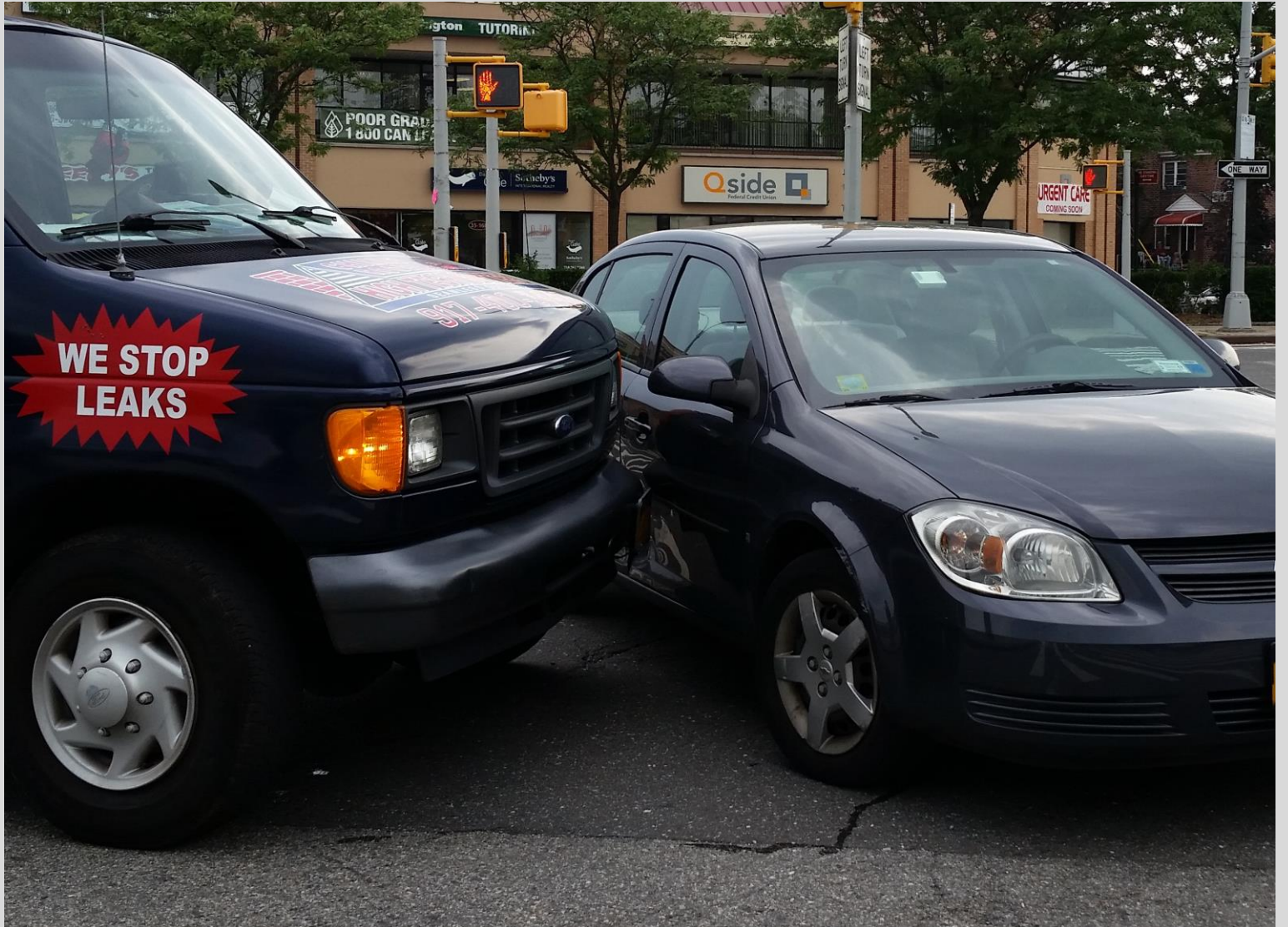
EN CASO DE ACCIDENTES CON HERIDAS CONTAMINADAS, CONTACTO O MORDEDURA DE ANIMALES

TT (vacuna antitetánica)	Única dosis
Antitoxina tetánica	Única dosis
Antirrábica	5 dosis los días: 1, 3, 7, 14 y 28 - Refuerzo optativo a los 3 meses

POBLACIÓN DE RIESGO

Personal de salud	Enfermos crónicos	Inmunocomprometidos
Médico, enfermería, laboratorio, servicios varios, paramédicos, bomberos, etc.	Cardiovasculares, respiratorios, metabólicos, renales, hepáticos, hematológicos, hemofílicos, obesidad, etc.	VIH-SIDA, trasplantados, cáncer, asplenia anatómica o funcional, reumatológicos, tratamiento con medicamentos inmunosupresores.

Accidentes





Plan Integral para la
Promoción de la Cultura de la
Seguridad Social

Médico-
quirúrgico

Odontología

Farmacia

Rehabilitación

Radiología,
laboratorio
clínico

Rehabilitación



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA](#)

Medicina Preventiva



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC](#)



Prevención de accidentes

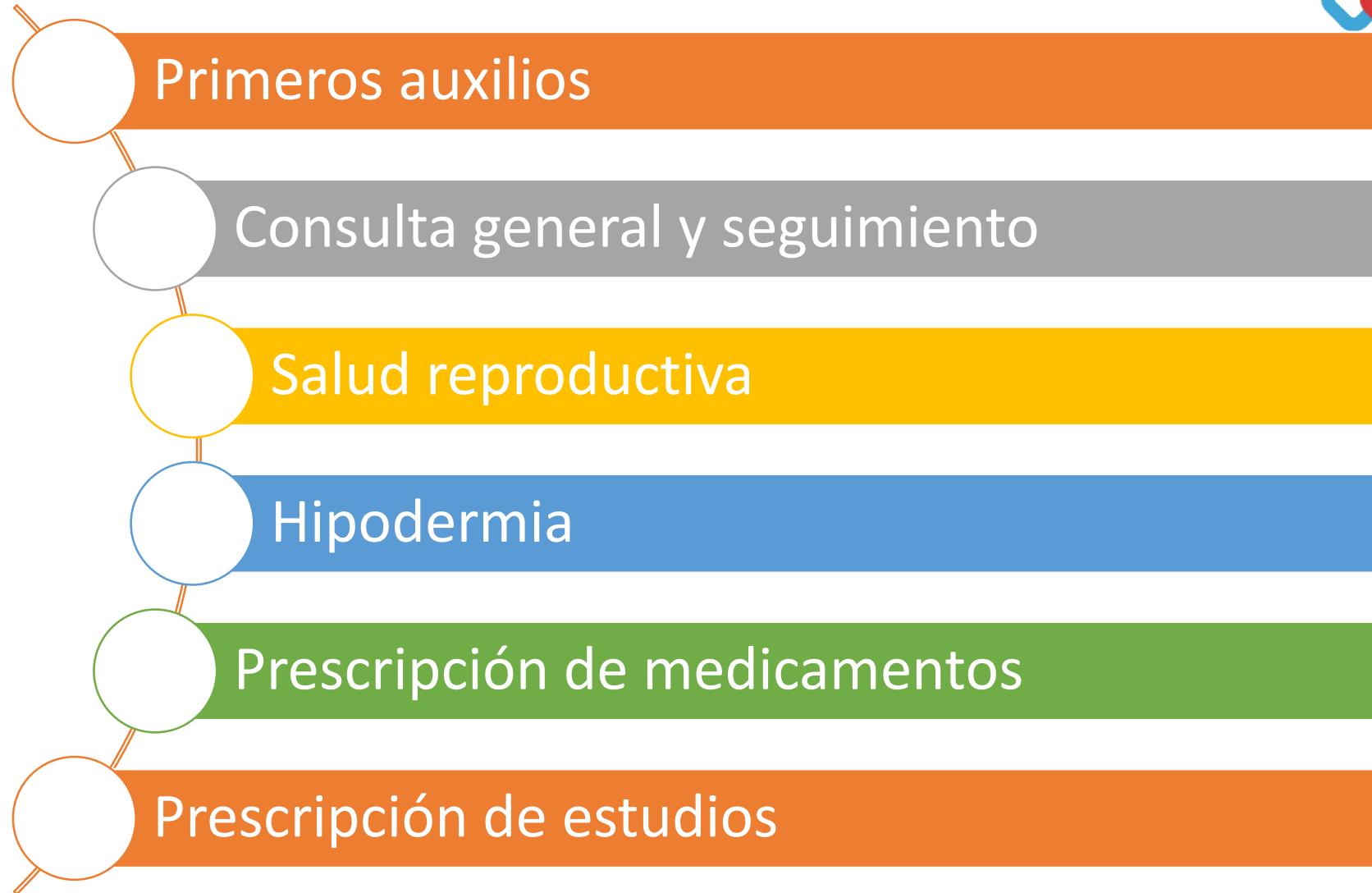
Salud ocupacional

Higiene y seguridad laboral

Clínicas de empresa

Acuerdo 1062





IVS: Invalidez, Vejez, Sobrevivencia

Acuerdo 481





Invalidez total

- No puede generar una remuneración mayor del 33% de la previa

Gran invalidez

- No puede generar ingresos
- Ayuda permanente

Sobrevivencia

- La esposa o la que fue compañera del fallecido (el caso de las convivientes, tienen que haber vivido con el causante como mínimo 2 años anteriores a su deceso).
- El esposo o el que fue compañero de la fallecida y haya dependido económicamente de ella (en el caso de los convivientes haber vivido como mínimo 2 años anteriores a su deceso).
- Hijo menor de 18 años
- Hijo mayor de edad, incapacitado para el trabajo
- Hijos póstumos
- La madre y/o el padre, que no reciban pensión por derecho propio y que hayan dependido económicamente del asegurado fallecido.

Extensión de beneficios

- a. Por fallecimiento del pensionado.
- b. Cuando la madre, padre el conyugue o el compañero (a) del fallecido contraigan matrimonio o hagan nueva vida marital.
- c. Cuando los hijos cumplen la edad de 18 años y no tengan discapacidad.
- d. Cuando cambien las condiciones que determinan el derecho de la pensión, como por ejemplo en los casos de invalidez, donde el pensionado debe someterse a reevaluación anualmente, y el Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades determine que no persiste el grado de Invalidez.

- En el año 2019 con apoyo de Profesionales de la Subgerencia de Prestaciones en Salud y Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias se ha iniciado la propuesta de un Departamento de Inclusión Laboral, la cual se encuentra en este momento en fase de propuesta de proyecto.





Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023-2027

Un IGSS más cerca de tí



Plan Integral para la
Promoción de la Cultura de la
Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias le estamos en este año capacitando en el Servicio al Cliente con enfoque de inclusión de personas con discapacidad:

- 1300 personas en todo el país esto es de manera presencial
- Empresas le hemos brindado la capacitación en el Contexto Laboral se han conectado 300 empresas
- Se tiene proyectado capacitar por módulos desde la plataforma Formate
- Capacitación de manera virtual en el tema de Inclusión y Discapacidad a un aproximado de 20,000 empleados

LENSEGUA



INFORME DE GESTIÓN 2024 - 2025

Tipo de solicitud	ESTADO SOLICITUD / GENERADAS					
	RRHH aprobado	Rechazado 01-DEP	Rechazado RH	Análisis 01-DEP	Rechazado 02-DEP	Análisis 02-DEP
Variaciones	mil 7,5	mil 1,5	mil 1,9	312	276	210
Licencia sin goce de salario	42	23	21	2	5	2
Licencia con goce de salario	mil 3,4	mil 1,3	856	166	171	127
Total	mil 11	mil 2,8	mil 2,7	480	452	339



Carta de entendimiento entre el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala y el IGSS

En Decreto 3-2020 del Congreso de la República de Guatemala, se reconoció y aprobó la Lengua de Señas de Guatemala -LENSEGUA-, que, entre otras cosas, establece el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, como el ente para asesorar y coordinar a las instituciones públicas y privadas que impartirán la enseñanza de la Lengua de Señas de Guatemala.

El Instituto, consciente de la importancia de la atención a nuestros afiliados, derechohabientes y población en general, especialmente a la población con discapacidad auditiva, inició un trabajo colaborativo con las instituciones expertas en la enseñanza de Lengua de

Señas Guatemalteca, colaboración que llevó a la creación del curso a nivel básico de la Lengua de Señas de Guatemala y las consiguientes niveles, mismos que se encuentran publicados en la plataforma de Educación Virtual Educa IGSS, a disposición de los trabajadores que deseen adquirir estos nuevos conocimientos.



INFORME DE GESTIÓN 2024 - 2025

El objetivo del proyecto fue: Brindar una herramienta de comunicación visual para la atención de personas con discapacidad auditiva que asisten a los diferentes servicios del Instituto, contribuyendo de esta manera a disminuir las barreras de comunicación con personas en condición de discapacidad auditiva, promoviendo su independencia en las gestiones personales realizadas en el Instituto.

La plataforma de Educación Virtual Educa IGSS contiene 3 niveles de cursos de aprendizaje de lengua de señas de Guatemala, en modalidad asincrónica, liberando semanalmente una lección que cada participante realizó en el transcurso de la semana; al finalizar las lecciones, los participantes fueron evaluados de manera práctica por la entidad que certifica sus conocimientos en la Lengua de Señas de Guatemala, que es el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala.



Personal con derecho a examen práctico
781

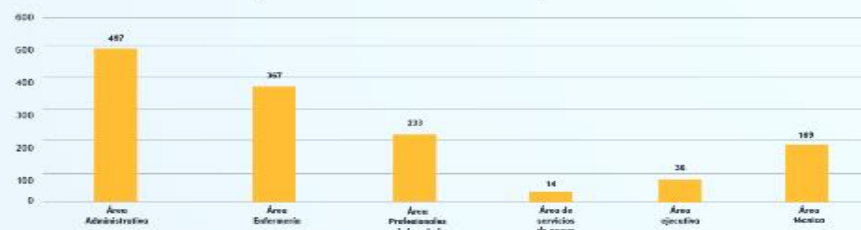




Luego de ejecutarse la firma de carta de entendimiento entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, se proporcionó un distintivo de reconocimiento del esfuerzo y aprendizaje de la lengua de señas a los participantes del plan piloto del curso obtuvieron

resultados satisfactorios, poniendo en disponibilidad 73 trabajadores con conocimiento en el tema y disposición a atender a la población afiliada y derechohabiente en condición de discapacidad auditiva en las distintas áreas de trabajo.

Participantes del curso básico por áreas





Plan Integral para la
Promoción de la Cultura de la
Seguridad Social





Plan Integral para la
Promoción de la Cultura de la
Seguridad Social



Gracias